

Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Proceso:** CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO  
**Demandante:** ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ.  
**Demandado:** LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ.  
**Radicado** 1100131100032023-00687  
**Asunto:** ACREDITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

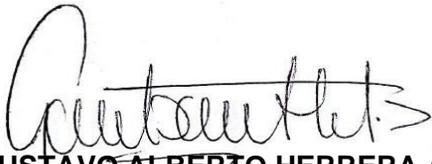
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido en autos como apoderado de la parte demandante, De manera respetuosa, procedo a aportar soporte de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informando que fue notificado, el señor LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, dando cumplimiento a lo establecido en el AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 30 de noviembre de 2023 y notificado en estados del 1 de diciembre del mismo año.

Para efectos de acreditación, aporto el siguiente documento:

- a) Soporte envío de notificación electrónica realizada a LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, de fecha 2024-02-19, expedido por el servicio de e-entrega de Servientrega S.A.

Del señor Juez,

Se suscribe, respetuosamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1029117
<b>Emisor:</b>	notificaciones@gha.com.co
<b>Destinatario:</b>	Lhvm80@gmail.com - LUIS HERNANDO VARGAS
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA
<b>Fecha envío:</b>	2024-02-19 15:18
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/02/19 <b>Hora:</b> 15:20:45	<b>Tiempo de firmado:</b> Feb 19 20:20:45 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/02/19 <b>Hora:</b> 15:20:46	Feb 19 15:20:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[3894]: E8FA112487AF: to=<Lhvm80@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.86, delays=0.05/0.23/0.58, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1708374046 fw9-20020a056214238900b0068ee6af0bf4si6832846qvb.451 - gsmtip)
<b>El destinatario abrió la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/02/19 <b>Hora:</b> 16:46:52	<b>Dirección IP:</b> 181.48.157.200 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)
<b>Lectura del mensaje</b>	<b>Fecha:</b> 2024/02/19 <b>Hora:</b> 16:54:12	<b>Dirección IP:</b> 181.48.157.200 Colombia - Cundinamarca - Cota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/121.0.0.0 Safari/537.36 Edg/121.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## ✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA

📄 Cuerpo del mensaje:

Señores

LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ

E. S. M.

Despacho: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO

Demandante: ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ.

Demandado: LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ.

Radicado: 1100131100032023-00687

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ, por medio del presente, le notifico el Auto AUTO de fecha 30 de noviembre de 2023 y notificado en estados del 1 de diciembre del mismo año, que admitió la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO formulada en su contra.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Para los efectos se envía el link donde encuentra cargados los siguientes documentos con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado, se contara por parte del despacho judicial 20 días para que usted sí a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial pues con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es: flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo link donde reposan los siguientes documentos:

- Demanda, anexos, pruebas.
- Auto admite demanda.

LINK: [NOTIFICACIÓN DEMANDA CASO ISABEL CRISTINA DUQUE](#)

Por favor confirmar acceso al Link.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
C.C.: 19.395.114 de Bogotá  
T.P.: 39.116 del C.S.J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_ISABEL_CRISTINA_ADMITE.pdf	6d7e9878ea095442a4093be387471c0aa480ea32d4e0d1163dde36f203dfa3ca
ISABEL_DUQUE_-_DEMANDA_10112023.pdf	3d1b94101aba39534d401404af1a60905be799fa67ba46fd03133932815473c3

 Descargas

**Archivo:** AUTO\_ISABEL\_CRISTINA\_ADMITE.pdf **desde:** 181.78.16.78 **el día:** 2024-02-19 16:58:18

**Archivo:** ISABEL\_DUQUE\_-\_DEMANDA\_10112023.pdf **desde:** 181.48.157.200 **el día:** 2024-02-19 16:54:35

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.